

ADICIÓN A CRITERIO

IMPLICACIONES LABORALES ANTE LA LLEGADA DEL CORONAVIRUS(COVID19) A NUESTRO PAÍS Y POSIBLES SOLUCIONES

En adición al Criterio de esta Comisión, nos permitimos informar que, de conformidad con el acuerdo N° SJD—0425-2020 del 11 de marzo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión extraordinaria, se modifican los reglamentos que rigen el otorgamiento de licencias e incapacidades para asegurados activos (asalariados y trabajadores independientes), de manera que se pueda conceder este beneficio a contactos asintomáticos, pero que tienen una orden sanitaria para aislamiento domiciliario indicado por el Ministerio de Salud, en relación con COVID-19.

En tal sentido, debe quedar claro que las incapacidades se estarían otorgando tanto para los casos confirmados de contagio de COVID-19, como para los casos sospechosos asintomáticos con orden sanitaria para aislamiento domiciliario indicado por el Ministerio de Salud.

Asimismo se adiciona el criterio, para informar sobre las pólizas de riesgos de trabajo, por cuanto según lo ha comunicado el Instituto Nacional de Seguros dicha póliza protegerá en casos de contagio de COVID-19, para lo cual indica que, el patrono podrá enviar de inmediato el Aviso de accidente y Enfermedad Laboral, en caso de que un trabajador fuera contagiado por este virus, para ser atendido en los centros de salud de la Red de Servicios de Salud del INS, para la valoración respectiva en cuanto a su eventual amparabilidad como riesgo de trabajo.

Sin otro particular, se suscriben,

Adriana Benavides Víquez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Adriana Quesada Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Laborales

Rodrigo Acuña Montero
Director
Dirección Nacional de la Inspección de Trabajo